

## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCA LA SEGUNDA EDICIÓN DE AYUDAS EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE ACCIONES DE SU PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER ANDALUCÍA 2021-2027.

La Universidad de Sevilla, como actor principal de la investigación de excelencia en Andalucía, requiere consolidar e impulsar sus estructuras de investigación y desarrollo. Los proyectos de investigación constituyen la primera modalidad de investigación que llevan a cabo los grupos y equipos de investigación.

En el marco del Programa Operativo FEDER 2021-2027, la Junta de Andalucía consignó un importe total de 8.730.750 euros a la Universidad de Sevilla para la financiación de su Plan Propio de Investigación y Transferencia (en adelante, VII PPIT-US) en actividades incluidas en alguno de los objetivos y prioridades indicados en el Programa de Andalucía, aprobado el 20 de diciembre de 2022, conforme al artículo 23 del Reglamento de Disposiciones Comunes (en adelante RDC) (Reglamento (UE) 2021/1040).

El Programa de Andalucía contiene una programación de FEDER que se distribuye en 5 Objetivos Políticos, 8 Prioridades y 17 Objetivos Específicos. Dentro del *Objetivo Político 1* se promueve “una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones”. En el señalado objetivo se incluye la *Prioridad PIA*. “Transición digital e inteligente” y se ha incorporado una programación en el *Objetivo Específico* RSO 1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas (artículo 22, apartado 2, y artículo 22, apartado 3, letra c), del RDC).

En este *Objetivo Específico* se establecen los siguientes tipos de acciones:

- A. Impulso de las actividades de investigación e innovación.
- B. Transferencia y aplicación de conocimiento orientada al mercado.
- C. Colaboración y cooperación para la innovación en Andalucía.


En el marco de estas acciones se contemplan, además de otras actuaciones, las ayudas para el apoyo al desarrollo y realización de proyectos de investigación e innovación aplicada.

En consecuencia, la Universidad de Sevilla publicó la resolución de 23 de febrero de 2024, que aprobaba las bases reguladoras y se convocaba las siguientes modalidades de ayudas en concurrencia competitiva de acciones de su VII PPIT-US.

Las modalidades de proyectos de investigación e innovación aplicada fueron las siguientes:

- Mod. A. Proyectos de investigación e innovación aplicada para investigadores consolidados.
- Mod. B. Proyectos de investigación e innovación aplicada para jóvenes investigadores.
- Mod. C. Proyectos de investigación e innovación aplicada desarrollados por Institutos Universitarios de Investigación de la US.
- Mod. D. Proyectos de investigación e innovación aplicada desarrollados en el marco de Unidades de Excelencia.

Código Seguro De Verificación	Y3t0K06FK/3fHE5Zraw6/Q==	Fecha	03/04/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/Y3t0K06FK%2F3fHE5Zraw6%2FQ%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/Y3t0K06FK%2F3fHE5Zraw6%2FQ%3D%3D</a>	Página	1/26





Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Junta  
de Andalucía

El pasado 7 de octubre de 2024, la Universidad de Sevilla publicó la resolución rectoral por la que se aprobó la adjudicación definitiva de las ayudas convocadas. Tras el proceso de aceptación y/o renuncia establecida en la misma, ha quedado un remanente no ejecutado de 1.634.631,72 euros. La Universidad de Sevilla puede destinar para la concesión de nuevas ayudas para proyectos de investigación e innovación aplicada, conforme a lo estipulado en la base segunda de la convocatoria (Resolución Rectoral de la Universidad de Sevilla de 23 de febrero de 2024), en la que se establece que: *en caso de que, una vez resueltas las ayudas, quedaran remanentes en alguna de las modalidades, estos fondos podrán destinarse a conceder nuevas ayudas en el resto de las modalidades con la siguiente prelación: A, B, C, D.*

En consecuencia, la Universidad de Sevilla tiene la intención de iniciar actuaciones para publicar una nueva convocatoria que permita ejecutar las acciones dentro del mismo Programa Operativo en la modalidad A -proyectos de investigación e innovación aplicada para investigadores consolidados- estableciendo un plazo de ejecución de los proyectos por un máximo de **2 años**.

Por tanto, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, así como en el artículo 20 del Estatuto de la Universidad Sevilla, aprobado por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre,

## RESUELVE


Dictar las bases reguladoras y convocar la segunda edición de ayudas en concurrencia competitiva de acciones del VII Plan Propio de Investigación y Transferencia en el marco del programa operativo FEDER Andalucía 2021-2027, conforme a los siguientes puntos:

### Primero. Objeto y finalidad.

1. Los planes propios de investigación y transferencia de las universidades andaluzas se han convertido en una herramienta fundamental para impulsar la generación del conocimiento y su transformación en resultados beneficiosos para establecer sinergias entre la formación y la investigación, como conectoras en la sociedad de la educación, la ciencia y la tecnología.
2. La presente resolución tiene por objeto aprobar las bases reguladoras y convocar la segunda edición de ayudas para realizar proyectos de I+D+i por equipos de investigación e innovación aplicada en el marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2021-2027, cuya regulación básica de los Programas se encuentra recogida en el RDC (Reglamento UE 2021/1060) y en el Reglamento FEDER (Reglamento UE 2021/1058).
3. Los proyectos de investigación e innovación aplicada deberán seleccionarse mediante criterios de excelencia investigadora y se ajustarán a lo establecido en el Programa de Andalucía FEDER 2021-2027, aprobado el 20 de diciembre de 2022 conforme al artículo 23 del RDC (Reglamento (UE) 2021/1060), y en el Reglamento FEDER (Reglamento UE 2021/1058).


A tal fin, los proyectos concedidos se destinarán a la realización de las actuaciones que se indican en el punto segundo, conforme a las características y requisitos del Objetivo Específico RSO 1.1. “Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas: A. Impulso de las actividades de investigación e innovación”.

Código Seguro De Verificación	Y3t0K06FK/3fHE5Zraw6/Q==	Fecha	03/04/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	2/26
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/Y3t0K06FK%2F3fHE5Zraw6%2FQ%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/Y3t0K06FK%2F3fHE5Zraw6%2FQ%3D%3D</a>		



4. El programa permitirá la financiación de determinadas actividades concretas del VII Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Sevilla (en adelante VII PPITUS), de acuerdo con la normativa aplicable a la programación del programa FEDER 2021-27 que establece las siguientes exclusiones actuales de financiación:
- A. No será financiable la investigación básica, pudiéndose invertir en investigación aplicada, entendida como generación de conocimiento dirigido a un objetivo práctico específico y, por tanto, con la aplicabilidad de sus resultados y una finalidad de transferencia (de acuerdo con el Manual de Frascati). Esta investigación aplicada incluirá, tanto la desarrollada por las universidades como por los centros de investigación públicos y privados, incluidos los centros tecnológicos, y también por las propias empresas. Para ello es preciso reforzar sus capacidades tecnológicas con el equipamiento y las instalaciones necesarias en las entidades de investigación, lo que supone de por sí inversiones en altas tecnologías y desarrollo de mercado industrial asociado e inversiones en la construcción/remodelación/ampliación de sus instalaciones.
- B. El desarrollo de actividades de I+D en las grandes empresas solo se podrá financiar en los casos establecidos en el art. 5.2 del Reglamento FEDER:
- En actividades de investigación e innovación en cooperación con pymes.
  - Cuando sean empresas pequeñas de mediana capitalización.
  - A través de instrumentos financieros en el caso de empresas de mediana capitalización.
  - Se está negociando con la Comisión Europea el que se puedan apoyar grandes empresas en proyectos individuales de I+D.
5. Si por cualquier causa no imputable a la Universidad de Sevilla, los proyectos de investigación e innovación aplicada a los que se refiere esta convocatoria no pudieran formalizarse, la correspondiente convocatoria no tendrá efectividad, no pudiendo exigirse responsabilidad alguna a la Universidad de Sevilla por esta circunstancia.
6. Toda referencia en esta convocatoria a personas, colectivos, etc., en género masculino, debe entenderse como género gramatical no marcado, incluyendo la referencia a hombres y mujeres.
7. Aquellos actos que deban ser notificados al personal solicitante se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Sevilla <https://investigacion.us.es/secretariado-investigacion/plan-propio/ppit-feder-2023> y en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Sevilla <https://www.us.es/tablon-virtual>. Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así, las fechas de publicación de los distintos actos y resoluciones en dicha dirección web, serán las que determinen el inicio del cómputo de plazos.
8. Por razones de interés público y en virtud del artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se aplica a la presente convocatoria la tramitación de urgencia de los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, a fin de garantizar la verificación de los fondos europeos ante la Comisión Europea dentro del plazo establecido.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Y3t0K06FK/3fHE5Zraw6/Q==	<b>Fecha</b>	03/04/2025
<b>Firmado Por</b>	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	<b>Página</b>	3/26
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/Y3t0K06FK%2F3fHE5Zraw6%2FQ%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/Y3t0K06FK%2F3fHE5Zraw6%2FQ%3D%3D</a>		




9. Esta convocatoria está condicionada a las estipulaciones e instrucciones que dicte la Dirección General de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027, que podrán afectar a la validez de lo dictado en la presente Resolución a efectos de conseguir un adecuado uso de los fondos públicos que financian la misma.

#### Segundo. Modalidad y características de los proyectos.

1. Se convoca la modalidad A de ayudas a proyectos de investigación e innovación aplicada para investigadores consolidados en el marco de VII PPIT-US.
2. Los proyectos de investigación e innovación aplicada recogidos en la presente convocatoria tendrán un ámbito temporal de aplicación previsto de **dos años**, salvo que exista limitación por el plazo final de ejecución de proyectos establecido en el Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027. Los proyectos deberán seguir las líneas estratégicas marcadas en el Objetivo RSO 1.1 del Programa de Andalucía FEDER 2021-27.
3. Los beneficiarios de las ayudas deberán tomar todas las medidas necesarias para fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la ejecución de los proyectos.
4. La Universidad de Sevilla está comprometida con el control ético y de impacto social y medioambiental de su actividad investigadora. La Universidad de Sevilla, consciente de su deber y responsabilidad como organismo público de investigación de velar por la integridad científica y ética en la investigación, hace suya la recomendación del Consejo Europeo de Investigación (ERC), que apuesta por la excelencia en la ética con el fin de agregar credibilidad y excelencia a la ciencia. Para cumplir este cometido, la Universidad de Sevilla cuenta con dos comités de evaluación ética de los proyectos de investigación que requieran experimentación con animales o manejo de datos de personas: Comité Ético de Experimentación animal (CEEA) y Comité de Ética de la Investigación (CEIUS).
5. En lo no regulado por esta convocatoria y por la resolución de concesión de esta, se considerará lo dispuesto por el VII PPIT-US y sus bases de 2023.
6. La Comisión de Investigación de la Universidad de Sevilla (en adelante CI-US) podrá establecer los criterios a aplicar en los aspectos no regulados en esta resolución o en el VII PPIT-US, que deberán ser publicados en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Sevilla <https://investigacion.us.es/secretariado-investigacion/plan-propio/ppit-feder-2023> y en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Sevilla <https://www.us.es/tablon-virtual>.
7. Los beneficiarios estarán obligados a someterse a las actuaciones de comprobación llevadas a cabo por el Área de Investigación de la Universidad de Sevilla, así como a otras actuaciones de comprobación y verificación que realicen la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, o cualquier organismo de control europeo, estando obligados a prestar la debida colaboración y apoyo al personal encargado de realizar el citado control, aportando y facilitando la información que se considere necesaria.

Código Seguro De Verificación	Y3t0K06FK/3fHE5Zraw6/Q==	Fecha	03/04/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	4/26
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/Y3t0K06FK%2F3fHE5Zraw6%2FQ%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/Y3t0K06FK%2F3fHE5Zraw6%2FQ%3D%3D</a>		





Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Junta  
de Andalucía

**Características de los proyectos de investigación e innovación aplicada convocados en el marco financiero plurianual FEDER 2021-2027 y Programa Operativo FEDER Andalucía. 2021-2027.**

**MODALIDAD A. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN APLICADA PARA INVESTIGADORES CONSOLIDADOS.**

**Objeto de la acción**

Esta acción tiene como objetivo el desarrollo de un proyecto de investigación e innovación aplicada en el que existan oportunidades de futuro y vinculadas a la estructura de especialización de la Estrategia de Especialización Inteligente, entornos de especialización inteligente y ejes de apoyo transversal, esto es, sectores o cadenas de valor sectorial, en las que Andalucía dispone de un potencial diferencial de desarrollo, ya sea por disponibilidad de recursos materiales, de RRHH o por su tejido empresarial y actividades de investigación e innovación que contribuyan a la especialización y sostenibilidad del ecosistema de innovación de Andalucía y atiendan a los principios generales que marcan los ODS, configurándose como elementos que traccionan para avanzar hacia una sociedad más innovadora e igualitaria.

El investigador responsable deberá proponer la contratación de un titulado superior bajo la modalidad de contrato predoctoral conforme a los requisitos recogidos en el Art. 21 de la Ley de la Ciencia, Tecnología e Innovación, como apoyo a la realización de la tesis doctoral en el marco de los objetivos del proyecto de investigación aplicada durante la vigencia del mismo, o en su defecto, la modalidad contractual que permita la legislación laboral vigente, garantizando la formación y capacitación investigadora del contratado en el seno de su grupo de investigación en la Universidad de Sevilla y actuando como director de tesis. El objeto del contrato del titulado superior será contribuir a la consecución de los objetivos científicos del proyecto de investigación e innovación aplicada solicitado. Este personal tendrá la consideración de personal investigador predoctoral en formación, se inscribirá en el Registro general de programas de ayudas a la investigación y quedará sujeto a lo regulado en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación. Este personal en formación gozará de todos los derechos y tendrá los deberes que le sean de aplicación, contemplados en el mencionado Real Decreto y en las bases de la presente convocatoria.

**Dotación**

Se adjudicarán hasta **15** proyectos de investigación e innovación aplicada, distribuidos entre las 5 ramas científicas (Arte y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ingeniería y Arquitectura) establecidas por la CI-US, asignando siempre que sea posible **3** proyectos por rama.

Los investigadores que figuren como directores/codirectores de tesis de un contrato predoctoral del VII PPIT con o sin financiación del Programa Operativo FEDER no podrán participar en la presente convocatoria.

Se reserva dos proyectos para el cupo de discapacidad, cuyos candidatos a contratar deben haber sido admitidos en la convocatoria de Formación del Profesorado Universitario del Ministerio de Universidades 2022 y/o 2023, BOE de 5-1-2023 y BOE 30-12-2023, (en adelante FPU) en el turno de discapacidad. La selección del proyecto dentro de este cupo se realizará en primer lugar, contabilizando en la rama de conocimiento a la que pertenezcan sus directores.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Y3t0K06FK/3fHE5Zraw6/Q==	<b>Fecha</b>	03/04/2025
<b>Firmado Por</b>	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	<b>Página</b>	5/26
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/Y3t0K06FK%2F3fHE5Zraw6%2FQ%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/Y3t0K06FK%2F3fHE5Zraw6%2FQ%3D%3D</a>		



## **Renuncia**

En el caso en que, tras la adjudicación de un proyecto de investigación e innovación aplicada en la presente convocatoria, el candidato predoctoral seleccionado renuncie una vez iniciado el contrato, se procederá del siguiente modo según la fecha de presentación de la renuncia:

- a) Renuncia durante el primer año de contrato.

El investigador responsable no podrá utilizar el crédito del contrato laboral que no haya sido ejecutado. No obstante, para que el proyecto pueda continuar activo, será necesario que el investigador responsable presente una memoria explicativa indicando cómo va a llevar a cabo las tareas asignadas al contratado predoctoral a fin de conseguir los objetivos científicos del proyecto.

- b) Renuncia a partir del primer año de contrato.

El investigador responsable podrá destinar el crédito del contrato laboral que no haya sido ejecutado a otros costes directos de ejecución del proyecto que sean susceptibles de ayuda (establecidos en la base cuarta de la convocatoria). Para ello, será necesario que presente una memoria explicativa indicando cómo va a llevar a cabo las tareas asignadas al contratado predoctoral a fin de conseguir los objetivos científicos del proyecto.

En ambos supuestos se requerirá la autorización previa de la CI-US. Para ello, la solicitud de modificación deberá ser presentada por el investigador responsable mediante escrito dirigido al Vicerrector de Investigación (servicio de Gestión de RRHH Investigación y Plan Propio de Investigación), a través del Registro General <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.


Si el contrato no se inicia, la persona beneficiaria decaerá en el derecho a la ayuda o habrá causa de reintegro.

En el caso en que, tras la adjudicación de un proyecto de investigación e innovación aplicada en la presente convocatoria, el investigador responsable del proyecto renuncie a participar en el mismo, éste será sustituido por otro investigador de similar perfil investigador, para garantizar el desarrollo del proyecto de investigación e innovación aplicada objeto de la ayuda, así como la continuidad del personal contratado con cargo a dicho proyecto. El cambio deberá ser aprobado por la CI-US.

## **Requisitos de los investigadores solicitantes**

1. Ser Personal Docente e Investigador (PDI) o Personal Investigador (PI) contratado de la Universidad de Sevilla y cumplir con los requisitos para ser director de tesis establecidos en la normativa de régimen de tesis doctoral de la Universidad de Sevilla.
2. La vinculación contractual del investigador solicitante con la Universidad de Sevilla deberá mantenerse durante todo el periodo de ejecución del proyecto de investigación.
3. Ningún investigador podrá figurar en más de una solicitud de proyectos. La participación de un investigador en varias solicitudes de proyectos será motivo de exclusión de las mismas en el proceso de adjudicación.
4. No figurar como director/codirector de tesis en un contrato predoctoral del VII PPIT-US (acción II.2A) con o sin financiación del Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Y3t0K06FK/3fHE5Zraw6/Q==	<b>Fecha</b>	03/04/2025
<b>Firmado Por</b>	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	<b>Página</b>	6/26
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/Y3t0K06FK%2F3fHE5Zraw6%2FQ%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/Y3t0K06FK%2F3fHE5Zraw6%2FQ%3D%3D</a>		



### **Requisitos de los investigadores predoctorales propuestos para su contratación**

1. Los candidatos para ser contratados con cargo al proyecto de investigación e innovación aplicada concedido deberán haber participado en la convocatoria 2022 y/o 2023 de FPU (BOE 5-1-2023 y BOE 30-12-2023, respectivamente). Deberán presentar documentación acreditativa de la evaluación de su expediente y resultados de esta, donde conste: la puntuación detallada, el título del proyecto de tesis y nombre del director de la solicitud de la ayuda FPU, que deberá coincidir con el investigador solicitante del proyecto de investigación. En el caso de candidatos que se hayan presentado a las dos convocatorias FPU, 2022 y 2023, solo deberán presentar la documentación de una de ellas con las indicaciones señaladas en el párrafo previo.
2. Los criterios generales no definidos en esta convocatoria, en el Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027 o en el VII PPIT-US, se ajustarán a lo dispuesto en las correspondientes convocatorias anuales del Ministerio competente en esta materia sobre las ayudas para contratos de FPU del Programa Nacional de Formación de Recursos Humanos de Investigación.
3. Deberán cursar sus estudios de doctorado en programas de doctorado de la Universidad de Sevilla.
4. No podrán participar quienes ya estén en posesión del título de doctor por alguna Universidad o Institución nacional o extranjera.
5. Los ciudadanos de países fuera de la Unión Europea deberán estar en posesión del NIE en el momento de la firma del contrato predoctoral. Los ciudadanos de la Unión Europea y asimilados deberán estar en posesión del registro de ciudadano de la Unión.

En el caso en que el candidato participante en la solicitud haya sido seleccionado en alguno de los programas FPU-2022 y/o FPU 2023 en resolución definitiva de adjudicación de las ayudas, será excluido de esta convocatoria.

### **Documentación requerida**

La solicitud deberá venir acompañada de la siguiente documentación:


1. **Memoria científica** del proyecto de investigación e innovación aplicada a realizar durante el periodo de ejecución de éste, a través del modelo del **Anexo I** de la presente convocatoria.

Dicha memoria debe incluir el carácter de **investigación e innovación aplicada**, entendida como generación de conocimiento dirigido a un objetivo práctico específico y, por tanto, con la aplicabilidad de sus resultados y una finalidad de transferencia (ver punto primero, sección A), especificando la calidad y viabilidad del proyecto de investigación aplicado, la proyección internacional e impacto científico, económico y social esperado, así como colaboraciones con empresas y otras instituciones. Deberá incluir un presupuesto detallado adecuado a los objetivos del proyecto de investigación e innovación aplicada. La memoria no podrá tener una extensión superior a 10 páginas.

Este documento no será subsanable y, en caso de no aportarse, el solicitante será excluido del proceso selectivo.

2. **Currículum vitae abreviado (CVA)** del investigador solicitante. Sólo se valorarán los méritos más relevantes de los últimos cinco años (hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes). Se deberá incluir la información relevante que guarde relación con los criterios de valoración mencionados más adelante. Solo se aceptará el modelo de CVA (máximo 4 páginas) disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación <https://investigacion.us.es/secretariado-investigacion/plan-propio/cvn> o el generado directamente a través de la aplicación PRISMA <https://prisma.us.es>.

Código Seguro De Verificación	Y3t0K06FK/3fHE5Zraw6/Q==	Fecha	03/04/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	7/26
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/Y3t0K06FK%2F3fHE5Zraw6%2FQ%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/Y3t0K06FK%2F3fHE5Zraw6%2FQ%3D%3D</a>		





Este documento no será subsanable y, en caso de no aportarse, el solicitante será excluido del proceso selectivo.

3. **Declaración responsable del investigador responsable** con las indicaciones que contiene el **Anexo II**, debidamente suscrito con firma electrónica.
4. **Declaración responsable del candidato propuesto** con las indicaciones que contiene el **Anexo III** debidamente suscrito con firma electrónica.
5. **Consentimiento expreso para el tratamiento de datos personales del investigador responsable (Anexo IV)** debidamente suscrito con firma electrónica.
6. **Consentimiento expreso para el tratamiento de datos personales del candidato propuesto para su contratación como predoctoral (Anexo IV)** debidamente suscrito con firma electrónica.
7. Documentación del candidato que se propone contratar como predoctoral, que acredite haber participado en la **convocatoria FPU 2022 o, en su caso, FPU 2023**, con indicación expresa de la evaluación de su expediente. Deberá constar puntuación detallada, así como título del proyecto de tesis y director/es de la solicitud del contrato FPU.
8. Copia del **DNI, NIE o pasaporte** del candidato que se propone contratar como predoctoral.


### **Valoración**

La valoración de las solicitudes presentadas se llevará a cabo por la CI-US. Se financiarán proyectos de investigación e innovación aplicada con una distribución equitativa entre las cinco ramas de conocimiento, por orden de calificación dentro de cada rama, siempre que haya suficientes candidatos. La asignación de estas se realizará teniendo en cuenta el área de adscripción del investigador responsable solicitante. Dentro de cada rama de conocimiento se priorizará la asignación de proyectos a departamentos distintos. En el caso en que no fuese posible asignar los tres proyectos previstos, se les podrá asignar a aquellos departamentos que ya hayan resultado adjudicatarios en la presente convocatoria.

Si en alguna de las ramas, después de aplicar lo indicado en el párrafo anterior, no se contara con candidaturas suficientes para cubrir los proyectos que le corresponden, estos podrían reasignarse al resto de las ramas de manera equitativa entre ellas en función de la evaluación de los solicitantes dentro de cada rama. El orden de selección de estas ramas se determinará atendiendo a la mayor calificación de los proyectos presentados. Se priorizará la distribución de estos proyectos adicionales de forma equitativa entre todas las ramas que dispongan de candidatos elegibles. Así pues, en esta asignación adicional no se podrán repetir ramas de conocimiento salvo que no existiesen candidatos elegibles en las ramas restantes. Dentro de cada rama la asignación de proyectos se realizará siguiendo el procedimiento general indicado anteriormente.

La adjudicación de los proyectos, dentro de cada rama y siguiendo lo indicado en el apartado "Dotación", se realizará haciendo uso de la puntuación otorgada por el Ministerio en la convocatoria FPU 2022 (anuncio de la convocatoria en BOE 05/01/2023) o en la convocatoria FPU 2023 (BOE 30-12-2023) a los titulados superiores que se proponen en los proyectos solicitados en la presente convocatoria para su contratación como predoctorales, y valorando la memoria científica del proyecto de investigación presentado y los méritos curriculares del investigador solicitante. La asignación de proyectos se realizará con la resolución definitiva de adjudicación de la convocatoria FPU 2022 y/o FPU 2023.

Código Seguro De Verificación	Y3t0K06FK/3fHE5Zraw6/Q==	Fecha	03/04/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/Y3t0K06FK%2F3fHE5Zraw6%2FQ%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/Y3t0K06FK%2F3fHE5Zraw6%2FQ%3D%3D</a>	Página	8/26





Los criterios específicos de valoración se ajustarán a los siguientes aspectos:

- **Puntuación obtenida por el titulado superior en el programa FPU 2022 o FPU 2023:** Dicha evaluación externa tiene en consideración el CV del candidato predoctoral, y la adecuación del Director y proyecto de tesis. Hasta 70 puntos (sobre 100).
- **Calidad y viabilidad del proyecto de investigación aplicada.** Impacto científico, económico y social esperado. y adecuación del presupuesto solicitado a los objetivos planteados. Se priorizará las actuaciones vinculadas a los “entornos de especialización inteligente frente a los Ejes de Apoyo Transversal del Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027. Hasta 15 puntos (sobre 100).
- **Méritos curriculares del investigador solicitante.** Trayectoria investigadora y adecuación a la propuesta presentada. Productividad científica, contribución a la generación de conocimiento y transferencia, colaboración con empresas y otras instituciones. Hasta 15 puntos (sobre 100).

Si, por cualquier causa no imputable a la Universidad de Sevilla, no pudiera resolverse esta modalidad de proyectos, la correspondiente convocatoria no tendrá efectividad, no pudiendo exigirse responsabilidad alguna a la Universidad de Sevilla por esta circunstancia.

#### **Duración del proyecto**


El proyecto tendrá una duración prevista de **dos años**, salvo que exista limitación por el plazo final de justificación de los proyectos, establecido en el Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027. En ningún caso la duración del contrato predoctoral formalizado podrá extenderse más allá del periodo de vigencia del proyecto de investigación.

Únicamente por causas debidamente justificadas podrá autorizarse por la CIUS el comienzo del contrato dentro de los 3 meses siguientes a la fecha de inicio prevista. En ningún caso la duración acumulada del contrato inicial más las prórrogas podrá exceder de **dos años, salvo** las excepciones señaladas en el art. 19 de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por el que se modifica el art. 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, interrumpirán el cómputo de la duración del contrato, conforme a lo previsto en el apartado c) del artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. El plazo final de ejecución de proyectos vendrá limitado en todo caso por el establecido en el Plan Operativo FEDER 2021-2027. El contratado deberá acreditar documentalmente que cumple los requisitos de tales circunstancias.

La obtención del título de doctor pondrá fin a la etapa de formación del personal investigador (punto 4 del Art. 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación). A estos efectos, la fecha de finalización de dicha etapa se considerará el día de la exposición y defensa de la tesis doctoral. En este supuesto, la vinculación del contratado con la Universidad de Sevilla se mantendrá, con las mismas condiciones económicas, adaptando el contrato a la legislación vigente y en los términos establecidos en el artículo 21 de la ley 14/2011, de 1 de junio, de Ciencia, Tecnología e Innovación, modificada por la ley 17/2022, de 5 de septiembre, por un periodo máximo de 12 meses, sin que puedan superarse en ningún caso la duración del proyecto.

Código Seguro De Verificación	Y3t0K06FK/3fHE5Zraw6/Q==	Fecha	03/04/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	9/26
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/Y3t0K06FK%2F3fHE5Zraw6%2FQ%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/Y3t0K06FK%2F3fHE5Zraw6%2FQ%3D%3D</a>		



### **Obligaciones de los beneficiarios**

El investigador responsable y el contratado predoctoral con cargo al proyecto tendrán las siguientes obligaciones:


a) *Obligaciones del investigador responsable:*

1. Aceptar las condiciones fijadas en esta convocatoria, en el plazo y forma que indique la correspondiente Resolución de concesión definitiva, en caso de ser propuesto para ser beneficiario de la ayuda.
2. El investigador solicitante será responsable de la ejecución del proyecto de investigación e innovación aplicada y la consecución de los objetivos científicos planteados. Para ello, será responsable de la orientación y seguimiento del programa de formación del contratado predoctoral establecido en el proyecto.
3. Será responsable de la correcta imputación de los gastos en actividades de investigación e innovación aplicada que permitan la ejecución del proyecto concedido. Serán gastos elegibles todos aquellos relacionados con la ejecución del proyecto de investigación e innovación aplicada (memoria científica) e incluidos en el punto cuarto (conceptos susceptibles de ayuda) de esta convocatoria.
4. Así mismo será responsable del cumplimiento de las obligaciones descritas en el punto noveno (obligaciones) de esta resolución.

b) *Obligaciones del contratado predoctoral:*

1. Aceptar las condiciones fijadas en esta convocatoria en el plazo y forma que indique la correspondiente resolución de concesión definitiva, en caso de ser propuesto para ser beneficiario de la ayuda.
2. En el marco de la Ley de la Ciencia, Tecnología e Innovación, el beneficiario del contrato predoctoral podrá prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes en la línea de investigación asociada al proyecto de investigación e innovación aplicada adjudicado, siempre que figure como actividad de transferencia en el proyecto de investigación e innovación aplicada. Su carga docente en el departamento no podrá superar el máximo de 60 horas/curso académico en cualquier caso en las mismas condiciones que las determinadas en la convocatoria FPU del Ministerio correspondiente a las anualidades 2022 y/o 2023 y según quede recogido en el Estatuto del Personal Investigador en Formación, y sin que ello suponga ningún compromiso laboral por parte de la Universidad de Sevilla ni responsabilidad exclusiva del contratado sobre las asignaturas que imparta. Esta colaboración será incluida en el Plan de Ordenación Docente del departamento. El beneficiario deberá presentar su solicitud de docencia, dirigida al Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador.
3. Con carácter general, la docencia impartida por el contratado predoctoral beneficiario de esta ayuda se detraerá de la carga docente del director de la tesis doctoral, caso que este perteneciera al departamento en cuestión. Si no fuera así, computaría en el encargo docente común del departamento de adscripción.
4. No podrá participar en otros proyectos de investigación como miembros del equipo de investigación.
5. El contratado predoctoral deberá presentar memoria anual de actividades, con el informe favorable del director de la tesis doctoral y el visto bueno del coordinador del Programa de Doctorado, antes de finalizar el décimo mes de cada año de contrato.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Y3t0K06FK/3fHE5Zraw6/Q==	<b>Fecha</b>	03/04/2025
<b>Firmado Por</b>	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	<b>Página</b>	10/26
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/Y3t0K06FK%2F3fHE5Zraw6%2FQ%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/Y3t0K06FK%2F3fHE5Zraw6%2FQ%3D%3D</a>		



6. El contratado predoctoral deberá presentar una memoria final de actividades, con el informe favorable del director de la tesis doctoral y el visto bueno del coordinador del Programa de Doctorado, en el plazo máximo de 1 mes tras la finalización de su contrato.
7. Deberá mencionar de manera expresa en todas las publicaciones y actividades derivadas de esta acción que ha sido cofinanciada por el Plan Operativo FEDER 2021-2027 conforme a lo estipulado en el apartado 6 del punto noveno de la presente Resolución, así como por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía.
8. Los beneficiarios estarán obligados a someterse a las actuaciones de comprobación llevadas a cabo por el Área de Investigación de la Universidad de Sevilla, así como a otras actuaciones de comprobación y verificación que realicen la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, o cualquier organismo de control europeo, estando obligados a prestar la debida colaboración y apoyo al personal encargado de realizar el citado control, aportando y facilitando la información que se considere necesaria.

### Coste y dotación del proyecto

El sueldo bruto mensual total del contrato de cada investigador predoctoral será de **1.929 €**. A esta cuantía habrá que añadirle la cuota empresarial de la seguridad social y el finiquito correspondiente, ambos con cargo a la financiación otorgada en la presente convocatoria, conforme al Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación y al artículo 21 d) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.


El coste total del proyecto incluirá el coste de la contratación predoctoral, más una cantidad de hasta **23.500 €** para la ejecución del proyecto. Este importe podrá financiar viajes/estancias de investigación e innovación aplicada del contratado predoctoral y/o investigador responsable del proyecto, para sufragar otros gastos de ejecución, así como la posible subida de la base salarial, finiquito e indemnización. Todos los gastos deberán tener una naturaleza indubitada para la ejecución del proyecto de investigación aplicada. La cuantía aprobada para otros gastos de ejecución se podrá destinar a cualquiera de los gastos elegibles establecidos en el punto cuarto (conceptos susceptibles de ayuda) de acuerdo con las necesidades del proyecto.

Los contratados de esta acción tendrán derecho a realizar estancias breves con cargo a la financiación del proyecto.

Las estancias en otros centros, del investigador responsable o del predoctoral contratado, tendrán por objeto profundizar, avanzar y completar aquellas tareas específicas señaladas en el proyecto de investigación que permitan la consecución de los objetivos científicos planteados. Se deberán llevar a cabo en centros de prestigio internacional, preferentemente en el extranjero. Los centros de destino en España deberán estar ubicados en una localidad distinta a la del centro de adscripción del proyecto y deberán implicar, necesariamente, traslado temporal del domicilio habitual y ser diferente a la residencia familiar y al centro de formación académica anterior. Análogamente, las estancias a realizar en centros extranjeros deberán asegurar un grado de internacionalización al que no hubiera accedido por formación académica anterior o por nacionalidad.

En caso de realizar estancias en centros en el extranjero, sin perjuicio de la cobertura de la Seguridad Social, deberá disponer de un seguro de accidentes y de asistencia médica en los desplazamientos cuando se trate de países sin concierto con la Seguridad Social española o cuando las coberturas de este concierto fueran insuficientes. La cobertura de este seguro alcanzará única y exclusivamente hasta el límite de la póliza contratada para el período para el que fuera

Código Seguro De Verificación	Y3t0K06FK/3fHE5Zraw6/Q==	Fecha	03/04/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	11/26
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/Y3t0K06FK%2F3fHE5Zraw6%2FQ%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/Y3t0K06FK%2F3fHE5Zraw6%2FQ%3D%3D</a>		





Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos




Junta  
de Andalucía

concedida la estancia. El importe de dicho seguro se abonará con cargo a la dotación de hasta **23.500** euros asignada para la ejecución del proyecto.

### Tercero. Régimen jurídico.

1. La concesión de las ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
2. Las ayudas objeto de esta convocatoria se rigen por la presente Resolución y supletoriamente por lo establecido en el marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2021-2027, cuya regulación básica de los Programas se encuentra recogida en el RDC (Reglamento UE 2021/1060) y en el Reglamento FEDER (Reglamento UE 2021/1058), así como por el VII PPIT-US y sus bases para 2023.
3. Las ayudas objeto de esta convocatoria no constituyen una ayuda de Estado, dado que no afectan a los intercambios comerciales entre Estados miembros, ni falsean o amenazan falsear la competencia, favoreciendo a determinadas empresas o producciones.
4. La CI-US podrá establecer los criterios a aplicar en los aspectos no regulados por la normativa establecida en el anterior punto segundo.
5. Los proyectos financiados deberán cumplir con lo establecido en los principios internacionales y en la normativa vigente en materia de bioética, experimentación animal, bioseguridad, seguridad biológica, protección del medioambiente, patrimonio natural y biodiversidad, patrimonio histórico y cultural y protección de datos. A tales efectos, el personal investigador principal deberá aportar junto con la aceptación de la ayuda la correspondiente autorización del comité de ética, seguridad o, en caso de no tener estas implicaciones, declaración responsable indicando tal circunstancia. ( <https://investigacion.us.es/investigacion/comites-eticos/presentacion> ).
6. La CI-US actuará como órgano de valoración de las propuestas de proyectos y actividades de investigación e innovación aplicada presentadas por el personal investigador en esta convocatoria.
7. En cumplimiento de la vigente Instrucción 2/2020 de la Dirección General de Fondos Europeos, en materia de conflicto de intereses en el marco de las Operaciones cofinanciadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de los Programas Operativos Regionales Fondo Europeo de Desarrollo Regional y Fondo Social Europeo y del Programa Operativo de Empleo Juvenil, del Programa de Desarrollo Rural y del Programa del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, los modelos de declaraciones de conflicto de interés que deberán firmar tanto el órgano concedente como el resto de personas (físicas o jurídicas) que formen parte del equipo de evaluación de solicitudes o bien tengan una participación significativa en la gestión de las ayudas, incluido el nombramiento del auditor y beneficiarios de las subvenciones, en cada caso, serán publicados en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Sevilla ( <https://investigacion.us.es/secretariado-investigacion/plan-propio/ppit-feder-2023> ).

Código Seguro De Verificación	Y3t0K06FK/3fHE5Zraw6/Q==	Fecha	03/04/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	12/26
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/Y3t0K06FK%2F3fHE5Zraw6%2FQ%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/Y3t0K06FK%2F3fHE5Zraw6%2FQ%3D%3D</a>		



#### Cuarto. Conceptos susceptibles de ayuda.

1. Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán a cubrir los costes directamente relacionados con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas, en los términos previstos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. El presupuesto solicitado se agrupará según los siguientes conceptos:

1º. Costes directos de ejecución.

a) Costes de personal.

El personal deberá contratarse con cargo a estos incentivos y dedicarse en exclusiva a la consecución de los objetivos del proyecto de investigación e innovación aplicada.

El personal contratado con cargo a la ayuda no podrá participar como miembro del equipo de investigación en otros proyectos de investigación.

El personal deberá ser contratado bajo cualquier modalidad acorde con la legislación vigente y con las normas a las que esté sometida la Universidad de Sevilla, debiendo constar en el expediente evidencias documentales de la vinculación del personal contratado al proyecto financiado.

En el caso de incrementos retributivos y de cotización de obligado cumplimiento, los costes salariales anteriormente descritos se actualizarán imputándose con cargo a los proyectos subvencionados.

Solamente se incluirá como gasto de personal las nuevas contrataciones realizadas con cargo al proyecto, no considerándose gastos elegibles los costes del personal propio de la universidad, las becas de formación, la cofinanciación de contratos incentivados mediante otras convocatorias y los contratos formalizados con anterioridad al inicio del periodo de ejecución del proyecto.


b) Costes de adquisición y alquiler de instrumental y material necesario para la actuación, siempre que no se trate de una mera sustitución o de un bien usado.

El coste de los equipos y el material es financiable en su totalidad. No obstante, se recomienda su adquisición al inicio del periodo de ejecución del proyecto, debiéndose destinar exclusivamente al proyecto de acuerdo con las normas de inventario de la Universidad de Sevilla. Se deberá guardar constancia documental, en su caso, del alta en el inventario de la Universidad de Sevilla. No se podrá comprar material inventariable en los dos últimos meses de ejecución del proyecto.

c) Costes de adquisición de material fungible y suministros de carácter científico o técnico con relación indubitada con el proyecto de investigación.

d) Costes de conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas. Costes de solicitud y otros costes asociados a la protección de la propiedad industrial o intelectual.

Código Seguro De Verificación	Y3t0K06FK/3fHE5Zraw6/Q==	Fecha	03/04/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	13/26
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/Y3t0K06FK%2F3fHE5Zraw6%2FQ%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/Y3t0K06FK%2F3fHE5Zraw6%2FQ%3D%3D</a>		



- e) Costes de contratación de servicios externos, consultorías y destinados de manera exclusiva a la actividad de investigación. Costes de servicios generales de investigación de la Universidad de Sevilla, conforme a las tarifas oficiales aprobadas por esta Universidad.
- f) Gastos originados por el investigador principal y por el personal contratado con cargo a la ayuda que tengan relación indubitada con el proyecto subvencionado, derivados de estancias breves en otros centros de investigación, viajes, desplazamientos, dietas, cuotas de inscripción en cursos de corta duración, congresos y jornadas, organización de actividades de transferencia, difusión y divulgación científica relacionadas directamente con el proyecto como la organización de congresos, simposios, cursos, seminarios, jornadas, foros y exposiciones, publicaciones científicas, edición de libros, páginas web y cualquier otro que se derive directamente de la actuación y sean necesarios para su ejecución. A los efectos justificativos deberá dejarse constancia documental en el expediente de la realización de dicha actividad (certificados de asistencia, diplomas, parte de firmas o cualquier documento probatorio de las actividades realizadas).

Los gastos de viaje, alojamiento y manutención que se imputen estarán limitados por los importes establecidos por las normas internas al respecto de la Universidad de Sevilla. Sin perjuicio de los gastos de manutención que puedan corresponder con cargo al concepto de viajes y dietas, no serán elegibles gastos de comidas de trabajo y atenciones de carácter protocolario.

- g) Costes del informe de auditoría.

Será obligatorio incluir los gastos derivados del preceptivo informe de auditoría por importe de 1.200 € por proyecto. En los casos en que el beneficiario esté obligado a auditar sus cuentas anuales por un auditor sometido al texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por el mismo auditor, o por otro, siempre que esté inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas. El contenido del informe se deberá adecuar a lo dispuesto en la Instrucción 2/2018 de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se establecen normas relativas a los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones llevadas a cabo por auditores de cuentas en el caso de subvenciones cofinanciadas con fondos europeos y la Instrucción 1/2021 de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se establecen normas relativas a los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones llevadas a cabo por auditores de cuentas en el caso de subvenciones cofinanciadas con Fondos Europeos.


Con carácter general todos los gastos deberán adecuarse a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a los procedimientos de contratación establecidos en la misma.

La cuantía aprobada como costes directos de ejecución se podrá destinar a cualquiera de los gastos elegibles, de acuerdo con las limitaciones establecidas y las necesidades del proyecto. En todo caso, las variaciones no podrán alterar el importe total de la ayuda, y cualquier cambio respecto a los gastos contemplados en la solicitud inicial del proyecto deberá justificarse adecuadamente en la documentación de seguimiento o de justificación.

2º. Costes indirectos.

Se incluirá una partida equivalente al 25% de los costes de ejecución directos de cada proyecto, indicados en cada una de las cuatro acciones descritas en esta convocatoria, en concepto de costes indirectos. La Universidad reservará dicha

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Y3t0K06FK/3fHE5Zraw6/Q==	<b>Fecha</b>	03/04/2025
<b>Firmado Por</b>	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	<b>Página</b>	14/26
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/Y3t0K06FK%2F3fHE5Zraw6%2FQ%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/Y3t0K06FK%2F3fHE5Zraw6%2FQ%3D%3D</a>		



cantidad en concepto de gastos generales y de funcionamiento habituales del proyecto. No se podrán realizar trasvases entre los conceptos de costes de ejecución directos y costes indirectos.


3º. En ningún caso se incluirán en los proyectos los siguientes gastos:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Las contribuciones en especie, ni los intereses deudores, recargos, sanciones administrativas y penales, ni gastos de garantías bancarias.
- e) Los gastos financieros producidos como consecuencia de la inversión.
- f) Las inversiones en maquinarias y bienes usados.
- g) Toda clase de impuestos y aranceles, así como las inversiones de reposición o de mera sustitución.
- h) El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que sea recuperable.
- i) Los impuestos personales o sobre la renta.
- j) Gastos de restauración y atenciones de carácter protocolario.

#### Quinto. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Plazo de presentación de solicitudes: veinte días hábiles a partir de la publicación de esta resolución en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>).
2. Las solicitudes se presentarán a través del gestor de solicitudes, (<https://investigacion.us.es/secretariado-investigacion/plan-propio/ppit-feder-2023>). Al formulario de solicitud se adjuntará digitalizada y en formato PDF, a través del gestor de solicitudes, la documentación requerida en cada acción (para cada documento el tamaño del fichero estará limitado a un máximo de 4MB).
3. La solicitud y la documentación aportada a través del gestor de solicitudes deberá tener formato electrónico y los documentos que así lo requieran deberán estar firmados electrónicamente. Tras consignarse la firma digital, esos documentos no podrán alterarse por escrito en ningún caso.
4. Una vez finalizado el registro de la solicitud en el gestor de solicitudes y adjuntados todos los documentos requeridos, el solicitante deberá finalizar el proceso y generar el documento acreditativo de presentación de la solicitud. A continuación, el solicitante deberá presentar este documento generado, dirigido al Vicerrector de Investigación, a través el Registro General de la Universidad de Sevilla (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>).
5. En la página web que permita el acceso la aplicación telemática se proporcionará un enlace con el procedimiento de autenticación para realizar la solicitud si el solicitante de la ayuda no dispone de usuario UVUS de la Universidad de Sevilla.
6. Las solicitudes, una vez presentadas, no podrán ser reformuladas. No se admitirán las solicitudes que no sigan el procedimiento establecido anteriormente.

Código Seguro De Verificación	Y3t0K06FK/3fHE5Zraw6/Q==	Fecha	03/04/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/Y3t0K06FK%2F3fHE5Zraw6%2FQ%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/Y3t0K06FK%2F3fHE5Zraw6%2FQ%3D%3D</a>	Página	15/26





### Sexto. Subsanación.

1. Revisadas las solicitudes presentadas, se publicará la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos en la página web del Vicerrectorado de Investigación Sevilla <https://investigacion.us.es/secretariado-investigacion/plan-propio/ppit-feder-2023> y en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>) con los efectos previstos en el punto primero de esta Resolución. Aquellos solicitantes que no reúnan los requisitos o documentos exigidos dispondrán de un plazo de cinco días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución. En este plazo en ningún caso se podrán reformular las solicitudes presentadas.
2. La documentación presentada en fase de subsanación a través del gestor de solicitudes deberá tener formato electrónico y los documentos que así lo requieran deberán estar firmados electrónicamente. Tras consignarse la firma digital, estos documentos no podrán ser alterados por escrito en ningún caso.
3. Las subsanaciones se realizarán a través del gestor de solicitudes, disponible en la dirección URL (<https://investigacion.us.es/secretariado-investigacion/plan-propio/ppit-feder-2023>), adjuntando en formato PDF los documentos requeridos (para cada documento el tamaño del fichero estará limitado a un máximo de 4MB). Una vez grabada la subsanación en el gestor y adjuntados todos los documentos requeridos, el solicitante deberá finalizar el proceso y generar el documento acreditativo de resumen de la subsanación. A continuación, el solicitante deberá presentar este documento generado, dirigido al Vicerrector de Investigación, a través del Registro General de la Universidad de Sevilla (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>).


Se tendrán por adjuntados a la subsanación los documentos y la información que se hubiese incorporado al gestor de solicitudes.

4. Una vez revisadas las alegaciones y documentación presentadas, la CI-US elevará los listados definitivos de admitidos y excluidos al Rector de la Universidad de Sevilla, que mediante Resolución los aprobará y hará públicos en la página web del Vicerrectorado de Investigación Sevilla (<https://investigacion.us.es/secretariado-investigacion/plan-propio/ppit-feder-2023>) y en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>), con los efectos previstos en el punto primero de esta Resolución.

### Séptimo. Resolución y publicación.

1. La adjudicación provisional se dictará y publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación Sevilla <https://investigacion.us.es/secretariado-investigacion/plan-propio/ppit-feder-2023> y en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>), con los efectos previstos en el punto primero de esta Resolución, concediéndose un plazo de cinco días a partir del siguiente al de su publicación para la presentación de alegaciones que estimen oportunas. Las alegaciones se presentarán, dirigidas al Vicerrector de Investigación, a través del Registro General de la Universidad de Sevilla (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>).
2. Esta adjudicación provisional, se convertirá en definitiva si los restantes admitidos al concurso no efectúan alegaciones o comunican el desistimiento de su solicitud. En este supuesto, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará la resolución definitiva de adjudicación, que se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>) de conformidad con lo establecido en los artículos 4.5 del Reglamento

Código Seguro De Verificación	Y3t0K06FK/3fHE5Zraw6/Q==	Fecha	03/04/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	16/26
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/Y3t0K06FK%2F3fHE5Zraw6%2FQ%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/Y3t0K06FK%2F3fHE5Zraw6%2FQ%3D%3D</a>		



del Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla y 11.1 del Reglamento de creación y regulación de la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla y en la en la página web del Vicerrectorado de Investigación ( <https://investigacion.us.es/secretariado-investigacion/plan-propio/ppit-feder-2023> ).

3. Resueltas las alegaciones presentadas contra la resolución provisional de adjudicación, se elevará la relación definitiva de adjudicatarios al Rector de la Universidad de Sevilla, el cual dictará la resolución definitiva de adjudicación que será publicada en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>) de conformidad con lo establecido en los artículos 4.5 del Reglamento del Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla y 11.1 del Reglamento de creación y regulación de la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla y en la en la página web del Vicerrectorado de Investigación ( <https://investigacion.us.es/secretariado-investigacion/plan-propio/ppit-feder-2023> ).
4. En la resolución de adjudicación definitiva figurarán los adjudicatarios de los proyectos y, en su caso, las personas que integren las listas de reserva. Esta resolución del procedimiento agotará la vía administrativa.

#### Octavo. Modificación de la resolución


1. Las actuaciones deberán ejecutarse en el tiempo y forma que se determine en la resolución de concesión. No obstante, cuando surjan circunstancias concretas que alteren las condiciones técnicas o económicas tenidas en cuenta para la concesión, se podrá solicitar de manera justificada la modificación de la resolución de concesión en la forma que se establezca en la correspondiente resolución de concesión y en todo caso antes de la finalización del plazo de ejecución. La modificación, que deberá ser aprobada por la CIUS, no podrá afectar a los objetivos perseguidos en la actuación aprobada o a los que hayan sido determinantes para su concesión, ni dañar derechos de terceros.
2. La resolución de concesión podrá modificarse excepcionalmente y siempre que esté debidamente justificado, en el supuesto de sustitución del investigador responsable. El nuevo investigador responsable deberá cumplir los requisitos establecidos en esta convocatoria.

#### Noveno. Obligaciones.

Serán obligaciones de los beneficiarios de las ayudas, además de las indicadas anteriormente en cada una de las modalidades, las que se indican a continuación:

1. Justificar la realización de la actuación financiada y de las condiciones, en su caso, impuestas en la resolución de concesión.
2. Facilitar al Área de Investigación de la Universidad de Sevilla cuanta información precise para entender cumplida la obligación de justificación de la ayuda.
3. Disponer y conservar el conjunto de documentos originales que constituyen el soporte justificativo de la ayuda concedida, de los libros contables, registros diligenciados, así como las facturas y demás justificantes de gasto de valor probatorio equivalente y los correspondientes justificantes de pago o cualquier otro medio de constatación en cualquier soporte que acredite la realización de las actuaciones. Éstos deberán ser puestos a disposición de la S.G. de Investigación e Innovación de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

Código Seguro De Verificación	Y3t0K06FK/3fHE5Zraw6/Q==	Fecha	03/04/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	17/26
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/Y3t0K06FK%2F3fHE5Zraw6%2FQ%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/Y3t0K06FK%2F3fHE5Zraw6%2FQ%3D%3D</a>		



como órgano gestor responsable, para su sometimiento a auditoría y verificación por esta D.G. de Fondos Europeos, las autoridades de gestión, control y auditoría de la Administración del Estado, así como los órganos de control de la Comisión Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo, y así asegurar la cofinanciación con fondos europeos de las actuaciones realizadas

- Los beneficiarios estarán obligados a someterse a las actuaciones de comprobación llevadas a cabo por el Área de Investigación de la Universidad de Sevilla, así como a otras actuaciones de comprobación y verificación que realicen la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, o cualquier organismo de control europeo, estando obligados a prestar la debida colaboración y apoyo al personal encargado de realizar el citado control, aportando y facilitando la información que se considere necesaria.
- Comunicar al Área de Investigación cualquier eventualidad que altere las condiciones que determinaron el otorgamiento de la ayuda o que dificulte el desarrollo de la actuación financiada.
- En cualquier publicación, material de difusión de actividades, licitaciones, infraestructuras y equipamiento, inventariable, páginas web o cualquier otro gasto que sea fruto de la actividad desarrollada como consecuencia del disfrute de la ayuda, deberá hacer constar el carácter público de la financiación, indicando que ha sido cofinanciada por fondos europeos y la Junta de Andalucía. Para ello, conforme a lo establecido en el Reglamento (CE) 1303/2013, en la vigente Ley de presupuestos y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y el Manual de Identidad Visual Fondos Europeos Andalucía 2021-2027, deberá incluir en dichos materiales los siguientes logos:

Cofinanciado por  
la Unión EuropeaMINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

Fondos Europeos


Junta  
de Andalucía

En aquellos casos en los que no sea posible la introducción de dichos logos, deberá incluir la mención a la cofinanciación de los fondos europeos, mediante la siguiente expresión literal: “Cofinanciado por la UE - Ministerio de Hacienda y Función Pública - Fondos Europeos - Junta de Andalucía – Consejería de Universidad, Investigación e Innovación”.

En el informe final del proyecto adjuntará dossier gráfico de imágenes que acrediten el cumplimiento de esta obligación.

- Los beneficiarios de las ayudas deberán aportar la documentación acreditativa probatoria del contenido de la declaración responsable incluida en su solicitud, en el plazo que indique la resolución de concesión definitiva para aceptar la ayuda.
- Los predoctorales propuestos para su contratación deberán aportar la documentación acreditativa de la/s declaración/es responsable/s que haya/n sido presentada/s, junto con la solicitud de ayuda propuesta para su concesión, en el plazo que indique la resolución de concesión definitiva, con carácter previo a la formalización del contrato.
- Cada proyecto deberá cumplimentar los indicadores de realización y de resultados que les sean requeridos. En el caso concreto del indicador RCO06 “Investigadores que trabajan en instalaciones de investigación apoyadas”, deberán facilitar los tiempos de dedicación al proyecto de todo el personal investigador participante en el mismo,

Código Seguro De Verificación	Y3t0K06FK/3fHE5Zraw6/Q==	Fecha	03/04/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	18/26
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/Y3t0K06FK%2F3fHE5Zraw6%2FQ%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/Y3t0K06FK%2F3fHE5Zraw6%2FQ%3D%3D</a>		




de conformidad con el procedimiento que sea establecido por la Universidad de Sevilla. Todos los participantes deberán cumplimentar las hojas de dedicación horaria, a tiempo completo o parcial, que lleven a cabo durante la ejecución del proyecto. Para ello, se deberá reflejar la dedicación horaria de cada uno de los miembros del equipo investigador en hojas de dedicación horaria individuales.

10. Cualesquiera otras obligaciones impuestas a los beneficiarios en la normativa comunitaria, estatal o autonómica aplicable, en las bases reguladoras, en esta convocatoria y en el acto de concesión.

#### Décimo. Justificación.

1. Los proyectos de investigación e innovación aplicada ajustarán su ejecución y presentación para su certificación a los hitos necesarios de ejecución y justificación de las actuaciones financiadas con cargo al Programa Operativo FEDER 2021-2027 de la Junta de Andalucía. La justificación se ajustará, en cuanto a su forma y contenido, a la normativa que se establezca para la verificación y control de fondos europeos para el marco 2021- 2027.
2. La Universidad de Sevilla mantendrá un sistema de contabilidad separada o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con el proyecto de investigación. Los participantes en los proyectos de investigación e innovación aplicada deberán acreditar la realización de las actuaciones financiadas y la correcta aplicación de los fondos recibidos a la finalidad para la que fueron concedidos ante el Vicerrectorado de Investigación en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad financiada.
3. Los documentos de pago emitidos pueden tener fecha de vencimiento posterior al periodo de ejecución siempre que dicha fecha esté comprendida dentro del plazo concedido para presentar la documentación justificativa. No obstante, el gasto financiable derivado del informe de auditoría podrá realizarse y pagarse dentro del plazo concedido para presentar la documentación justificativa.
4. La justificación se realizará mediante el sistema de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
5. Además de la documentación que en los apartados de “Obligaciones de los beneficiarios” se requiere para cada actuación, al finalizar las actividades financiadas se deberán presentar los siguientes documentos:
  - a) Informe final científico-técnico en el modelo que se determine por la Universidad de Sevilla, que deberá ser firmado por el investigador principal del proyecto, en el que como mínimo se detallarán el desarrollo de las actividades, cumplimiento de los objetivos propuestos en la actuación, así como el impacto de los resultados obtenidos evidenciados, entre otros, mediante la difusión de resultados en publicaciones, revistas científicas, libros y presentaciones en congresos, las acciones de transferencia, patentes, internacionalización de las actividades, colaboraciones con grupos nacionales e internacionales y, en su caso, la formación de personal investigador. Se analizará detalladamente el grado de consecución de los distintos aspectos señalados en los criterios de valoración.
  - b) Cuenta justificativa con informe de auditor que contará con una memoria económica consolidada de todos los gastos y los siguientes documentos por cada proyecto:


Código Seguro De Verificación	Y3t0K06FK/3fHE5Zraw6/Q==	Fecha	03/04/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/Y3t0K06FK%2F3fHE5Zraw6%2FQ%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/Y3t0K06FK%2F3fHE5Zraw6%2FQ%3D%3D</a>	Página	19/26



- Fichas justificativas normalizadas y certificación de los gastos y pagos realizados. Los documentos originales acreditativos del gasto y del pago quedarán en poder de las universidades beneficiarias, a disposición de los órganos de comprobación y control. Indicación de las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.
- En su caso, acreditación del reintegro de remanentes no aplicados.
- En su caso, actualización a la fecha de presentación de la justificación de la declaración responsable de todas las ayudas recibidas para los mismos costes elegibles presentada con la solicitud de ayuda.
- Dossier gráfico de la acreditación del cumplimiento de las normas de publicidad exigidas. En todas las comunicaciones, publicaciones, licitaciones, material publicitario, cartelería, anuncios, memorias, justificantes de gastos, contratos laborales y cualquier otro ámbito de conocimiento público de los proyectos de investigación, inversiones en infraestructuras y equipamientos, habrá de hacerse constar de manera explícita y destacada la colaboración económica de los fondos europeos conforme a lo establecido en el Reglamento (CE) 1303/2013, en la vigente Ley de presupuestos y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, incorporando los siguientes logos conforme al Manual de Identidad Visual Fondos Europeos Andalucía 2021-2027.

- En aquellos casos en los que no sea posible la introducción de dichos logos, deberá incluir a modo de texto la mención a la cofinanciación de los fondos europeos mediante la siguiente expresión: *“Cofinanciado por la UE - Ministerio de Hacienda y Función Pública - Fondos Europeos - Junta de Andalucía – Consejería de Universidad, Investigación e Innovación”*.
- c) Para cada uno de los proyectos financiados un informe final realizado por un auditor de cuentas inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas. En él se efectuará una verificación de que las inversiones y gastos realizados se corresponden con los aprobados en la resolución de concesión de la ayuda. La actuación de los auditores de cuentas, para la elaboración del citado informe se registrará por lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo.
6. Los documentos acreditativos de la justificación deberán ser cumplimentados de acuerdo con los modelos e instrucciones de justificación que se dicten al respecto.
  7. El alcance del trabajo de auditoría deberá realizarse según lo establecido en la Instrucción 2/2018 de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se establecen normas relativas a los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones llevadas a cabo por auditores de cuentas en el caso de subvenciones cofinanciadas con Fondos Europeos, y la Instrucción 1/2021 de la misma Dirección General de Fondos Europeos por la que se modifica la mencionada Instrucción 2/2018.

Código Seguro De Verificación	Y3t0K06FK/3fHE5Zraw6/Q==	Fecha	03/04/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	20/26
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/Y3t0K06FK%2F3fHE5Zraw6%2FQ%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/Y3t0K06FK%2F3fHE5Zraw6%2FQ%3D%3D</a>		



#### Undécimo. Seguimiento y control de las ayudas.

1. Sin perjuicio del control que se pudiera ejercer desde las áreas administrativas de esta Universidad, el personal investigador estará obligado a prestar la debida colaboración y apoyo al personal encargado de realizar el control financiero del proyecto, aportando y facilitando la información que se considere necesaria y someterse a las actuaciones de comprobación y verificación que corresponden a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, así como a cualquier organismo de control europeo, estando obligado a prestar la debida colaboración y apoyo al personal encargado de realizar el citado control, aportando y facilitando la información que se considere necesaria.
2. En los supuestos en que una conducta pudiera ser constitutiva de infracción administrativa se incoará el correspondiente procedimiento sancionador de conformidad con la normativa aplicable en esta materia.

#### Duodécimo. Pérdida del derecho a la ayuda y reintegro.

Serán causa de pérdida de derecho a la ayuda y reintegro, los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En particular, serán causas específicas de reintegro las siguientes:

- a) Cuando se produzcan cambios durante el desarrollo de la actividad financiada que impidan su ejecución de acuerdo con lo indicado en la resolución de concesión y en las presentes bases reguladoras.
- b) Cuando se produzcan cambios en la ejecución de la actividad, respecto a las condiciones evaluadas inicialmente, que puedan dar lugar a un cambio en las características y condiciones que condujeron a tal evaluación.
- c) Cuando el cumplimiento de los objetivos no se aproxime de modo significativo al cumplimiento total por no alcanzarse al menos el 50% de ejecución de los gastos del presupuesto aceptado y no obtener una evaluación científico-técnica favorable.


#### Decimotercero. Protección de datos personales

1. En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 y en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, “Gestión de la Investigación” que tiene como finalidad la “Gestión económico, administrativa, técnica y académica de la investigación en la US”.
2. El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte, para el cumplimiento de una obligación legal, el cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la US. Asimismo, y en su caso, se legitima con el consentimiento del interesado.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en la siguiente dirección web: <https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/pd/cigestioninvestigacion.pdf>

3. La participación en esta convocatoria supone la aceptación para que los órganos de gestión, evaluación y verificación internos o externos puedan utilizar los datos facilitados para los fines propios del proceso regulado en esta convocatoria.

Código Seguro De Verificación	Y3t0K06FK/3fHE5Zraw6/Q==	Fecha	03/04/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/Y3t0K06FK%2F3fHE5Zraw6%2FQ%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/Y3t0K06FK%2F3fHE5Zraw6%2FQ%3D%3D</a>	Página	21/26





Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Junta  
de Andalucía

#### Decimocuarto. Delegación de firma


Queda delegada en el Vicerrector de Investigación de la Universidad de Sevilla, la firma de los distintos documentos, anexos y resoluciones, incluida la resolución definitiva de adjudicación, derivados de la presente convocatoria. En las resoluciones y actos que se firmen se deberá hacer constar expresamente que se realizan en virtud de esta delegación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con la Disposición Adicional Primera del Estatuto de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación “Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla” (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación/publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación/publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma.

Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo  
Rector de la Universidad de Sevilla

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Y3t0K06FK/3fHE5Zraw6/Q==	<b>Fecha</b>	03/04/2025
<b>Firmado Por</b>	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	<b>Página</b>	22/26
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/Y3t0K06FK%2F3fHE5Zraw6%2FQ%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/Y3t0K06FK%2F3fHE5Zraw6%2FQ%3D%3D</a>		






**ANEXO I**

<b>MEMORIA CIENTÍFICA – MODALIDAD A</b>	
<b>Resolución del Rector de la Universidad de Sevilla, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca la segunda edición de ayudas en concurrencia competitiva de acciones de su plan propio de investigación y transferencia en el marco del programa operativo FEDER Andalucía 2021-2027.</b>	
<b>Título</b>	
<b>Investigador responsable</b>	
<b>Descripción del proyecto de investigación e innovación aplicada</b> <i>El proyecto debe ajustarse a investigación e innovación aplicada, entendida como generación de conocimiento dirigido a un objetivo práctico específico y, por tanto, con la aplicabilidad de sus resultados y una finalidad de transferencia. (Ver aptdo. primero, sección A de la convocatoria)</i>	
<b>Objetivos, actividades, metodología y plan de trabajo</b>	
<b>Calidad y viabilidad del proyecto. Proyección internacional e impacto científico, económico y social esperado. Colaboraciones con empresas y otras instituciones</b>	
<b>Presupuesto detallado solicitado adecuado a los objetivos del proyecto</b>	

(máximo 10 páginas)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Y3t0K06FK/3fHE5Zraw6/Q==	<b>Fecha</b>	03/04/2025
<b>Firmado Por</b>	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	<b>Página</b>	23/26
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/Y3t0K06FK%2F3fHE5Zraw6%2FQ%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/Y3t0K06FK%2F3fHE5Zraw6%2FQ%3D%3D</a>		



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Junta  
de Andalucía

## ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE INVESTIGADOR PRINCIPAL

D/D<sup>a</sup>: \_\_\_\_\_, con DNI, NIF o PASAPORTE: \_\_ \_\_\_\_\_, en calidad de solicitante de las ayudas convocadas según Resolución de .....de 2025, del Rector de la Universidad de Sevilla, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca la segunda edición de ayudas en concurrencia competitiva de acciones de su plan propio de investigación y transferencia en el marco del programa operativo FEDER Andalucía 2021-2027.

**DECLARO** bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y como persona solicitante (*marcar casilla correspondiente*):

- Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria y me comprometo a aportar, en cualquier momento de la tramitación de la ayuda, la documentación exigida por la convocatoria.
- No figuro en más de una solicitud de proyectos dentro de la presente convocatoria de ayudas.
- No figuro como director/codirector de tesis en un contrato predoctoral del VII PPITUS (acción II.2.A).
- No me hallo incurso/a en ninguna de las prohibiciones ni incompatibilidades contempladas en las bases reguladoras.
- Me comprometo a cumplir las obligaciones exigidas en la convocatoria y resolución de concesión, en su caso.
- Me comprometo a someterme a las actuaciones de comprobación y verificación que lleve a cabo la Universidad de Sevilla, y las que corresponden a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, por la Autoridad de Certificación del Programa Operativo FEDER-Junta de Andalucía 2021-2027, por la Comisión Europea y por el Tribunal de cuentas.
- (*En su caso*) No he solicitado ni obtenido subvenciones, ingresos, ayudas o recursos que financien los mismos costes y actividades incluidos en esta solicitud.
- (*En su caso*) He solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ingresos, ayudas o recursos para los mismos costes y actividades relacionados con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales; tal como señalo a continuación:

SOLICITADOS PENDIENTES DE CONCESIÓN		
Fecha/Año	Administración, ente público o privado, nacional o internacional	Importe solicitado
CONCEDIDOS		
Fecha/Año	Administración, ente público o privado, nacional o internacional	Importe concedido

Así mismo, por la presente:

- Habilito a la Universidad de Sevilla a realizar las comprobaciones telemáticas que considere necesarias para la verificación del cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en la presente convocatoria.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Y3t0K06FK/3fHE5Zraw6/Q==	<b>Fecha</b>	03/04/2025
<b>Firmado Por</b>	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	<b>Página</b>	24/26
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/Y3t0K06FK%2F3fHE5Zraw6%2FQ%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/Y3t0K06FK%2F3fHE5Zraw6%2FQ%3D%3D</a>		





Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Junta  
de Andalucía

### ANEXO III

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE CANDIDATO PROPUESTO PARA CONTRATO PREDOCTORAL

D/Dª: \_\_\_\_\_, con DNI, NIF o PASAPORTE: \_\_\_\_\_, en calidad de candidato propuesto para contrato predoctoral de ayudas convocadas según Resolución de .....de 2025, del Rector de la Universidad de Sevilla, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca la segunda edición de ayudas en concurrencia competitiva de acciones de su plan propio de investigación y transferencia en el marco del programa operativo FEDER Andalucía 2021-2027.


**DECLARO** bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y como persona solicitante (*marcar casilla correspondiente*):

- Cumpló los requisitos exigidos en la convocatoria y me comprometo a aportar, en cualquier momento de la tramitación de la ayuda, la documentación exigida por la misma.
- No me hallo incurso/a en ninguna de las prohibiciones ni incompatibilidades contempladas en las bases reguladoras.
- Me comprometo a cumplir las obligaciones exigidas en la convocatoria y resolución de concesión, en su caso.
- Me comprometo a someterme a las actuaciones de comprobación y verificación que lleve a cabo la Universidad de Sevilla, y las que corresponden a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, por la Autoridad de Certificación del Programa Operativo FEDER-Junta de Andalucía 2021-2027, por la Comisión Europea y por el Tribunal de cuentas.
- Me comprometo a cursar mis estudios de doctorado en programas de doctorado de la US
- No estoy en posesión del título de doctor por ninguna Universidad o Institución nacional o extranjera
- (*En su caso*) He sido admitido en el turno de discapacidad de la Convocatoria de Ayudas para la Formación de Profesorado Universitario FPU 2022 o FPU 2023 del Ministerio de Universidades (publicada en el BOE de 5 de enero de 2023 y 30 de diciembre de 2023, respectivamente).

Así mismo, por la presente:

- Habilito a la Universidad de Sevilla a realizar las comprobaciones telemáticas que considere necesarias para la verificación del cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en la presente convocatoria.

Código Seguro De Verificación	Y3t0K06FK/3fHE5Zraw6/Q==	Fecha	03/04/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/Y3t0K06FK%2F3fHE5Zraw6%2FQ%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/Y3t0K06FK%2F3fHE5Zraw6%2FQ%3D%3D</a>	Página	25/26





Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Junta  
de Andalucía

#### ANEXO IV

#### CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

**Resolución del Rector de la Universidad de Sevilla, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca la segunda edición de ayudas en concurrencia competitiva de acciones de su plan propio de investigación y transferencia en el marco del programa operativo FEDER Andalucía 2021-2027.**

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 y en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, "Gestión de la Investigación" que tiene como finalidad la "Gestión Económico, administrativa, técnica y académica de la investigación en la US".

El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte; para el cumplimiento de una obligación legal, el cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la US. Asimismo, y en su caso, se legitima con el consentimiento del interesado.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace [Información sobre protección de datos](#)

D/Dª: \_\_\_\_\_, con DNI, NIF o PASAPORTE: \_\_\_\_\_, y nacionalidad \_\_\_\_\_.

DECLARO/A que **quedo/a informado/a y doy mi consentimiento** para que mis datos sean incluidos en un fichero de datos de carácter personal, titularidad de la Universidad de Sevilla, que garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos y cuya finalidad es la gestión de la presente convocatoria, así como la gestión económica derivada de ésta, estando previsto cederlos a los organismos públicos competentes en la materia.

Reconozco expresamente que quedo informado de que puedo ejercitar mis derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

expresamente a que la Universidad de Sevilla pueda utilizar, publicar o divulgar mi nombre y mi imagen en las comunicaciones que realice de carácter informativo o divulgativo, tanto en medios de comunicación escritos en soporte físico como en internet

No autorizo expresamente a que la Universidad de Sevilla pueda utilizar, publicar o divulgar mi nombre y mi imagen en las comunicaciones que realice de carácter informativo o divulgativo, tanto en medios de comunicación escritos en soporte físico como en internet.

Lo que declaro a efectos de ser beneficiario/a de la presente convocatoria de ayudas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Y3t0K06FK/3fHE5Zraw6/Q==	<b>Fecha</b>	03/04/2025
<b>Firmado Por</b>	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	<b>Página</b>	26/26
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/Y3t0K06FK%2F3fHE5Zraw6%2FQ%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/Y3t0K06FK%2F3fHE5Zraw6%2FQ%3D%3D</a>		

